

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-233

Folio No. 0000500052109

Solicitante: JOSÉ JOAQUIN AUSIN ROBLES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500052109:**

*"Copia certificada del expediente completo de naturalización y de cualquier pasaporte expedido a favor de mi señor padre JOSE AUSIN COBO".*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-B-DN-3665/09, de fecha 7 de abril de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Con base en el artículo 40, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se solicita que por su amable conducto se requiriera al interesado, amplíe, corrija o detalle la información de la solicitud, por lo que es necesario que el solicitante aporte copia de la hoja de datos del pasaporte, o bien, proporcione información de los siguientes cinco puntos:*

1. Número de pasaporte
2. Tipo de pasaporte
3. Fecha de expedición
4. Lugar de Expedición
5. Autoridad expedidora

*Respecto a la solicitud del expediente completo de naturalización, me permito indicar que de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, me permito sugerirle se dirija la petición a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de conformidad con las atribuciones conferidas a esa unidad administrativa previstas en el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores."*

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio ahd00751 de fecha 20 de abril de 2009, emitió su respuesta de la forma siguiente:

*"Se informa que se realizó la búsqueda de los datos solicitados, en el Archivo Histórico "Genaro Estrada" de la Secretaría de Relaciones Exteriores, particularmente en el Fondo Documental denominado: Dirección General de Asuntos Jurídicos y no se localizó la documentación por la denominación temática señalada."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-233**

**Folio No. 0000500052109**

**Solicitante: JOSÉ JOAQUIN AUSIN ROBLES**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio de fecha 16 de abril de 2009, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, mediante oficio DGD-B-DN-3665/09, de fecha 7 de abril de 2009; respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500052109, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información